I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÀN
TRANSPARENCIA – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ORD: 101/ 3314 **/ 2016**
ANT.: Solicitud NºMU042T0000695, de fecha 01 de Diciembre 2016.
MAT: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Chillan, 28 DIC 2016

DE: TRANSPARENCIA MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

A: SR. BORIS BRAVO FUENTES

Que con fecha 01 de Diciembre de 2016, se recibió la solicitud de información pública Nº MU042T0000695, cuyo tenor es el siguiente: "*Solicito el permiso de construcción o edificación, así como las condiciones legales y limites formales de propiedad colindante a mi propiedad (la castilla 253, sector Schleyer, Chillán,rol 621-202). Lo anterior debido a que el dueño del terreno que desconozco número de la propiedad, construye habitaciones imagino para arriendo, ya que tienen pensado instalar 4 calefont en el muro cortafuego (adjunto archivo con fotos), por ahora tiene instalado 4 medidores de agua y las cañerías para los calefont. Si bien él me contactó telefónicamente (su número es el 977239900) jamás me envió algún documento solicitando permiso y menos las características de las instalaciones de los calefont. Ahora estimo que por seguridad y hasta por posibles filtraciones de agua al llover (pernos para instalación) y debilitamiento de parte del muro, no corresponde instalar este tipo de artefactos. El debiera construir su propio muro, lo cual se lo hice saber, pero según lo visto en la propiedad a la fecha no hace caso. Lamentablemente yo vivo actualmente en concepción y la persona que cuida mi propiedad no tiene ninguna posibilidad de evitar lo que ocurre. Dicho lo anterior, necesito documentación formal para iniciar las acciones legales pertinentes".*

El Decreto Alcaldicio Nº 5122/2015, del 21 de julio del 2015, el cual delega facultades al Administrador Municipal o quien lo subrogue, para firmar todos lo documentos relacionados a la Ley Nº 20.285 "Acceso a la Información Pública".

Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

Por lo tanto, accédase a la entrega de la siguiente información:

- Revisados los antecedentes, la Dirección de Obras Municipales constató que no existen Permisos de Edificación asociados al ROL 621-202. Se adjunta respuesta del Sr. Director de Obras.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
CHILLAN

RODRIGO CHAMORRO ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

DIRECTOR JURIDICO

RCHO/CZT/mavm
Distribución:
- **Sr. Boris Bravo Fuentes**
- **Administración Municipal**
- **Archivo Transparencia Municipal**